



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

00209

DECRETO DE ALCALDIA Nro 016-2003-MDM

Majes, 29 AGO. 2003

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nro 008-2002-MDM, de fecha 28 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, al haberse expedido la ordenanza de vistos en la que la Municipalidad Distrital de Majes adecua su estructura orgánica, reglamento de organización y funciones y cuadro de personal, a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nro 27972.

Que conforme lo determina el artículo 44 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia, por lo que se hace necesario regular ciertas disposiciones transitorias de la Ordenanza de vistos, a efecto de no caerse en vacíos al haber, entre otros, cambiado de denominación varios cargos estructurales.

Que, asimismo la municipalidad de conformidad con sus atribuciones y competencias determinadas en la anterior Ley Orgánica de Municipalidades Nro 23853, a emitido diversos instrumentos de gestión de aplicación institucional, general y colectivo, para el normal desarrollo de sus funciones y competencias, por lo que los mismos requieren ser también actualizados, adecuados, reestructurados y/o modificados de manera progresiva, sin que esto perjudique el normal desenvolvimiento de las actividades y servicios que administra el municipio por lo que se debe de establecer un plazo para completar, culminar y cumplir con la adecuación de los instrumentos de gestión vigentes a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

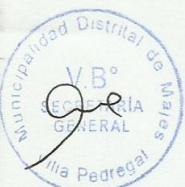
Que, conforme lo determina el artículo 42 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, entre otros.

Por lo que estando a las facultades conferidas al despacho de Alcaldía por el artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la aplicación gradual de la Ordenanza Municipal Nro 008-2003-MDM, con el objeto de culminar con el proceso de adecuación de todas las disposiciones municipales vigentes, a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades y que regulan aspectos tanto internos como externos de la municipalidad, proceso que culminará el 31 de diciembre de 2003, fecha en la que todos los instrumentos normativos de la Municipalidad deberán estar adecuados conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que en el término de 30 días calendarios a partir de la expedición del presente, todas las unidades orgánicas y jefaturas de área hagan una evaluación de los instrumentos y normas que les corresponda, debiendo de





00210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

elevar la relación de los mismos y los proyectos de adecuaciones realizados con el objeto de formalizarlos conforme a Ley.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en tanto culmine el proceso gradual de aplicación de la nueva estructura de la municipalidad, se convalide las anteriores denominaciones y cargos estructurales por las nuevas denominaciones y cargos estructurales, por lo que el uso indistintamente de las denominaciones compatibles entre al anterior y actual ROF no originarían conflicto de competencia ni mucho menos nulidades de forma.



ARTICULO CUARTO: SUSPENDER, la aplicación de lo dispuesto por la única disposición final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro 008-2003-MDM, durante el periodo a que se hace referencia en el artículo primero del presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y TÁMBÉN SE SABER.

